

**ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016.**

**ORDENANZA N° 005-2015-MPMC**

Juanjui, 28 de abril de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUI.**

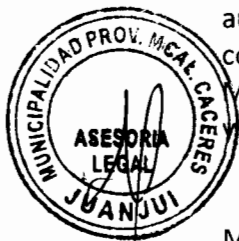
**CONSIDERANDO:**

El Concejo Municipal Provincial de Juanjui, en Sesión Ordinaria del 28 de Abril de 2015, se aprobó la siguiente ordenanza, para el proceso de Presupuesto Participativo 2016 Basado en Resultados.



**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley No. 27680, Reforma Constitucional de la Descentralización, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que en el primer párrafo del artículo 53° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.



Que la Ley No. 28056 Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con D.S. No. 179-2003-EF, señala al Presupuesto Participativo como un proceso que fortalece la relación entre el Estado y la Sociedad, permitiendo que la autoridad y la población, definan conjuntamente en que se debe invertir los recursos del Gobierno Local. Los cuales deberán reglamentar dicho proceso mediante Ordenanza, según la particular realidad local.



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010.EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la siguiente resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.



Que, la Ley N° 28983, ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. A) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Que, mediante Informe N° 023-2015-OPP-MPMC-J, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que como resultado de la reunión de coordinación con el Consejo de Coordinación Provincial, que se ha dado cuenta del proyecto de reglamento y calendario de actividades que regula el proceso de presupuesto participativo año 2016, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, el cual es necesario aprobar, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal.



**POR CUANTO:**

Estando los informes técnicos y legales y; de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numerales 1 y 14, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el Concejo Municipal de Mariscal Cáceres - Juanjui en sesión ordinaria del día 28 de abril del 2015, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente y con el voto a favor de los señores regidores:



**ORDENANZA MUNICIPAL:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR**, a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otros, al Proceso de Presupuesto Participativo año 2016, Basado en Resultados de la Provincia de Mariscal Cáceres.



**ARTICULO 2°.- APROBAR**, el Reglamento y Calendario que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados de la Provincia de Mariscal Cáceres, y que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.- DESARROLLAR**, el Proceso de Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados de la Provincia de Mariscal Cáceres, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ORDENANZA, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Gerencias y Áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, La publicación de la presente ORDENANZA en medios locales de mayor circulación provincial y en el portal web de la Municipalidad Provincial.

**POR TANTO:** Mando.


**SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

## ANEXO 01

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI.

#### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016.


##### CONSIDERACIONES GENERALES.



**ARTICULO 1º.** El Presupuesto Participativo basado en resultados, basado en resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones de estado y sociedad civil. El gobierno municipal y las organizaciones de la sociedad civil debidamente representadas, definen en conjunto lo que se quiere lograr y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021.



##### ARTICULO 2º. Objetivos del Presupuesto Participativo.

- 
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
  - Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
  - Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

##### ARTÍCULO 3º. Base Legal.

El Reglamento se basa en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29812- Ley del Presupuesto del año 2012.
- Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056- Ley marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que aprueba los Lineamientos para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público 2010 y sus Anexos.
- Ley N° 28411 " Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

#### ARTÍCULO 4º. Principios Rectores del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se deberá tener en cuenta los principios rectores señalados en la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo:

- **Participación.-** Los gobiernos locales promueven el desarrollo y participación ciudadana en las decisiones del Gobierno.
- **Transparencia.-** Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios de información.
- **Igualdad.-** Las organizaciones de la Sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos del Presupuesto Participativo.
- **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, que permite realizar consensos.
- **Eficacia y eficiencia.-** Optimización de los recursos de la Municipalidad. Los Gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos establecidos en los planes concertados.
- **Equidad.-** Igual acceso a las oportunidades, sin discriminación e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad.-** Promoción de la producción y su articulación a los ejes de desarrollo económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados.
- **Corresponsabilidad.-** Entre el Estado y la sociedad civil, como principales actores del desarrollo.
- **Solidaridad.-** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- **Respecto a los acuerdos.-** Se fundamenta en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- **Subsidiariedad.-** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos regionales y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.
- **Prevención.-** El gobierno regional y los gobiernos locales deben adoptar medidas para evitar todo tipo de catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y el medio ambiente.



## ARTICULO 5º. AMBITO Y ALCANCE:

El presente Reglamento para el desarrollo del Presupuesto Participativo, se encuentra comprendidos: Las Municipalidades Distritales, Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia, y Sociedad Civil Organizado con representatividad en la Provincia.



## ARTICULO 6º.- CUMPLIMIENTO:

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso en el ámbito jurisdiccional de la provincia de Mariscal Cáceres.

## TITULO II

### OBJETIVOS, INSTANCIAS Y ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**Rol de los actores del proceso del presupuesto Participativo.**

#### EL CONSEJO MUNICIPAL PROVINCIAL.

Es la máxima instancia de aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo 2016, cuya función es:

- ✓ Aprueba los lineamientos de Política Presupuestal, Ordenanza Municipal y otras normas que rigen en el Presupuesto, participativo 2016
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- ✓ Velar el cumplimiento de los acuerdos y compromiso en la ejecución del presupuesto.
- ✓ Aprueba el programa de Inversiones 2015, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Concejo de Coordinación Local Distrital.

#### Alcalde Provincial.

- ✓ Da inicio al Presupuesto Participativo, para lo cual convoca a reunión en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- ✓ Establece el cronograma del Presupuesto Participativo haciéndolas de conocimiento público.
- ✓ Propone la cartera de proyectos de inversión para ser sometidos al Presupuesto participativo.
- ✓ Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y de los compromisos asumidos.
- ✓ Dispone la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Presupuesto participativo.

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES:** es el órgano encargado de coordinar y concertar el proceso del Presupuesto Participativo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, el mismo que está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial, cuya función es:

- ✓ Participar y promover activamente el proceso.



- ✓ Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- ✓ Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto Institucional correspondiente.
- ✓ Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo



#### **EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PARTICIPATIVO.**

- ✓ Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del presupuesto participativo.
- ✓ Conducir el proceso de capacitación de los agentes participantes.
- ✓ Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo.
- ✓ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos verificando que correspondan al ámbito de competencia de los Gobiernos Locales y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados.
- ✓ Informar a los Agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- ✓ Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del Presupuesto participativo.
- ✓ Tienen derecho a voz y no goza al derecho de voto.



#### **Agentes participantes en el Presupuesto Participativo.**

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- ✓ Proponen proyectos de inversión de impacto distrital, de acuerdo a los lineamientos en el Plan de Desarrollo Concertado e Instructivo del Presupuesto Participativo.
- ✓ Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Presupuesto Participativo.
- ✓ Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Presupuesto Participativo.
- ✓ Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Informar a la agrupación social a quienes lo representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o mano de obra.

#### **Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.**

- ✓ Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.



- ✓ Solicita al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo, informa al Concejo Municipal, CCL Provincial, Ministerio Público, Contraloría General de la Republica y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.



### **TITULO III DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

#### **CAPITULO I.**

#### **DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**ARTICULO 7º.** El proceso del Presupuesto Participativo 2016, será aperturado por el Alcalde en su calidad de presidente del Consejo Coordinación Local Provincial de acuerdo a la normatividad y el Reglamento, el cual se dará inicio previa convocatoria a reunión a los miembros del CCL para definir acciones conjuntas que permita articular los procesos del Presupuesto participativo, respetando los niveles de competencia establecidas en la normatividad vigente.

#### **CAPITULO II**

#### **ARTÍCULO 8º. Fases del Proceso del Presupuesto Participativo:**

##### **1. Preparación:**

Esta fase comprende las acciones de Comunicación, sensibilización convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso conformación del Equipo Técnico, Elaboración del Cronograma del proceso, aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo 2016, y preparación de información para ser distribuida a los Agentes participantes referida a:

- ✓ Reglamento del Presupuesto participativo 2016.
- ✓ Relación de proyectos presentados por los Agentes Participantes los años 2014 y 2015.
- ✓ Información sobre los proyectos priorizados en el Presupuesto participativo 2015 y considerados en el programa de Inversión del Gobierno Local.
- ✓ Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Reglamento-Decreto Supremo N° 171-2003-EF.
- ✓ Recursos presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el proceso participativo 2015, por fuentes de financiamiento de otras entidades.
- ✓ Relación de proyectos priorizados para formulación del estudio de factibilidad así como presentados como idea en el proceso participativo del año anterior.
- ✓ Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.



## **2. Concertación:**

Comprende las actividades de Desarrollo de Talleres de Trabajo y formulación de los Acuerdos y Compromisos, Priorización de proyectos de Inversión.

## **3. Coordinación entre niveles de Gobierno:**

Implica las acciones de coordinación y articulación entre el Gobierno Regional y los Gobiernos locales para definir acciones de intervención en el área de su competencia, teniendo en cuenta el interés general.

## **4. Formalización:**

Considera la coordinación para la inclusión de Proyectos de Inversión Pública en el Presupuesto Institucional de Apertura y Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

## **CAPITULO III**

### **DE LA CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO 9º.** El Alcalde en coordinación con los miembros del CCL- Distrital, convocan al Presupuesto participativo, a la población en general y a los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el Presupuesto Participativo, por diferentes medios de comunicación audio – visual y escrito del ámbito de la Provincia, con la ayuda de material informativo garantizando una amplia participación y representatividad local.

### **DE LA IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE**

#### **AGENTES PARTICIPANTES.**

**ARTÍCULO 10º.** La Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con el Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad, se encarga de la difusión por medios escritos, radiales, televisivos y otros la convocatoria.

La identificación, inscripción y acreditación de los Agentes Participantes, está a cargo del Gerente de Planificación y Facilitador/Moderador y Equipo Técnico.

**ARTÍCULO 11º.** Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- ✓ Consejo Municipal Provincial.
- ✓ Alcalde Provincial.
- ✓ Consejo de Coordinación Local.
- ✓ Equipo Técnico.
- ✓ Comité de Vigilancia.
- ✓ Alcaldes Distritales.
- ✓ Representantes de la Sociedad Civil (Clubes de Madres, Organizaciones Indígenas, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, etc.), Organismos e instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica





Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Provincial. Niños, adolescentes y jóvenes que tendrán una mesa técnica específica.

#### **ARTÍCULO 12º. De la Gerencia de Planificación y Presupuesto.**

Abrirá un libro de registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones que participen como agentes en el proceso del Presupuesto participativo 2016.



**ARTÍCULO 13º.** Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

**ARTÍCULO 14º.** La identificación, registro y acreditación de los agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

**ARTICULO 15º.** Las organizaciones acreditadas en Procesos Participativos de años anteriores, deberán confirmar su participación por escrito a través de una ficha de inscripción del Agente Participante.

Se acredita como representante con su Documento Nacional de Identidad – DNI. Con antigüedad de residencia de dos (02) años en el Distrito.

#### **DE LA ACREDITACIÓN**

**ARTICULO 16º.-** A cada Agente Participante, se le otorgará un credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- ✓ Nombre del Participante.
- ✓ Organización a la que representa.
- ✓ Eje temático en el que fue inscrito.

**ARTICULO 17º.-** El Presidente del Equipo Técnico vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso Participativo 2016 y será publicado en lugares visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

**ARTICULO 18º.-** El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Presidente del Equipo Técnico proceda a solucionar la observación o tacha.



## ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**ARTICULO 19º.-** Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo.

Para este fin los Agentes Participantes deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- ✓ La coordinación ente los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser permanente y fluida.
- ✓ La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia y los proyectos priorizados deberán estar orientados al Enfoque por Resultados.

**ARTICULO 20º.-** Los Agentes Participantes, deben dar muestras de efectiva responsabilidad de:

- ✓ Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso de presupuesto participativo.
- ✓ Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- ✓ Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente de acuerdo al proceso del Presupuesto Participativo 2016.

## FALTAS Y SANCIONES

### ARTICULO 21º.- FALTAS

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo 2016 por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el proceso del Presupuesto Participativo, como las siguientes:

- ✓ Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- ✓ Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- ✓ Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- ✓ Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

### ARTÍCULO 22º.- SANCIONES

Las sanciones se aplicaran según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas y serán las siguientes:

- ✓ Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.
- ✓ Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública o Privada a la que representa.
- ✓ Por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.

- ✓ La inasistencia injustificada a los talleres convocados hasta por dos veces consecutivas alternadas, originará la pérdida del derecho a voto de la organización, Institución y/o Entidad.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y RENDICION DE CUENTAS.**

**ARTICULO 23º.** El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo debiendo de preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser considerados en los presupuestos institucionales del 2016.

Esta fase del proceso considera la actualización del diagnóstico situacional, selección de una cartera de proyectos viables, recopilación y preparación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico, detalle de proyectos priorizados, ejecución del programa de inversiones, relación de proyectos de inversión ejecutados, porcentaje de recursos de inversión, informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil, situación de los principales puntos de atención del ciudadano.

**ARTICULO 24º.** El taller de identificación y priorización de resultados, el Equipo Técnico recomendará a los Agentes participantes el enfoque del Presupuesto por Resultados, la visión contenida en el PDC, y los objetivos Estratégicos de desarrollo del PDC.

La identificación y Priorización de Resultados. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados, evaluación técnica de proyectos, taller de priorización de Proyectos de Inversión, Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2015.

**ARTICULO 25º.** El Gerente de Planificación y Presupuesto elaborara un cronograma de ejecución de proyectos y pondrá a conocimiento del Comité de Vigilancia, CCL y Concejo Municipal, para la formalización en el PIA del ejercicio 2016.

La Rendición de cuentas del ejercicio 2015, estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y todos sus Gerentes Municipales dando la información a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

#### **CAPITULO V.**

#### **DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.**

**ARTICULO 29º.** En esta fase el Alcalde se reunirá con el Gobierno Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión, identificando los principales problemas que serán resueltos de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo 2016.



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**Primero.**-El Alcalde dictará medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del proceso de programación del Presupuesto Participativo 2016.

**Segundo.**- Reconocer al Equipo Técnico que tendrá a su cargo la implementación de todas las fases del Presupuesto Participativo 2016, quienes tendrán la responsabilidad de asesorar, sistematizar y elaborar los documentos finales desde el punto de vista eminentemente técnico. La composición del Equipo Técnico forma parte de la presente Ordenanza.

**Tercera.** En la Evaluación Técnica de Proyectos el Equipo Técnico analizará los resultados priorizados, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar problemas relevantes de la Provincia.

**Cuarta.** La asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto participativo se determina conforme lo establece el numeral 2.1.2 del Instructivo del presupuesto participativo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Quinta.** Aprobar la identificación, jerarquización y priorización de proyectos de impacto Distrital, en el marco del enfoque territorial considerando los ejes estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

**Sexta.** Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente hecho que deberá hacerse de conocimiento del CCL y del Comité de Vigilancia.

**Séptima.** Forman parte del presente: la Composición del Equipo Técnico y Cronograma del Presupuesto participativo.

**Octava.** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la aprobación de la Ordenanza Municipal.

## FASES ACTIVIDADES.

### 1ra. FASE PREPARACIÓN

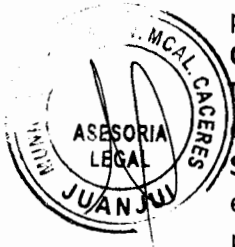
Aprobación de la Ordenanza del Presupuesto Participativo 2016, Reglamento y Calendario del Proceso.

Conformación del Equipo Técnico.  
Comunicación, Sensibilización y convocatoria.  
Abril - Mayo 2015.

### IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES Y CAPACITACIÓN DE AGENTES

#### Participantes.

Inscripción y acreditación de agentes Participantes.  
Del 15 de abril al 10 de mayo 2015.  
Capacitación de Agentes Participantes.  
Mayo del 2014.



**2da. FASE  
CONCERTACIÓN**

Talleres de trabajo para la identificación, priorización, selección y asignación de presupuesto mayo y Junio del 2015.

**3ra FASE. COORD. ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO**  
Junio 2015.

**4ta FASE  
FORMALIZACIÓN:**

Formolización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo multianual por el Equipo Técnico Julio 2014.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES DL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2016.**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLE	FECHA
Ordenanza del proceso, difusión y convocatoria.	Sensibilización a los Agentes Participantes	01 ordenanza elaborada. Difusión radial, escrita y TV.	Facilitador Planificación y P Imagen Institucional.	30 de Abril 2015
Conformación del equipo técnico municipal	Designación del Equipo Técnico	Equipo Técnico constituido	Planificación y presupuesto	4 de mayo 2015
Inscripción de agentes participantes.	Abrir libro de inscripciones	100%Agentes participantes inscritos		5 y 6 de mayo 2015
Taller de capacitación al equipo técnico.	Sensibilizar en el plan bicameral Perú al 2021. Plan de Incentivos Municipales.	Articulación al CEPLAM y al PIM.	Facilitador Planificación y Presupuesto.	Abril 2015
I-Taller del PPbR: Actualización del PDC y Rendición de cuentas.	Revisión de la Visión y Objetivos Estratégicos del PDC. Dar cuenta del ejercicio del año anterior	PDC actualizado  Taller de rendición ejecutado	Equipo Técnico Municipal.	Mayo 2015
II-Taller de identificación y Priorización de Resultados.	Revisión de los proyectos y su articulación a los Objetivos del PDC y resultados cuantificables.	Una cartera de proyectos para ser evaluados por el Equipo Técnico.	Equipo Técnico Municipal.	Mayo 2015
Evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.	Determinar la priorización de los proyectos propuestos por los A.P.	Una relación de proyectos priorizados	Equipo Técnico Municipal.	Mayo 2015
III- Taller de selección de proyectos y asignación de presupuesto.	Selección de proyectos por eje estratégico con enfoque de PIM.	Una cartera de proyectos para ser ejecutados en el año 2016.	Equipo Técnico Municipal.	Junio 2015





Registro de resultados al aplicativo del MEF.	Registrar los resultados del PPbR al aplicativo del MEF.	PPbR registrado en el aplicativo del MEF.	Facilitador Planificación y Presupuesto.	Julio 2015
Entrega del informe final al Alcalde Provincial.		02 ejemplares entregados al Alcalde Provincial	Facilitador Planificación y Presupuesto.	Julio 2015
Envío del informe final del PPbR 2016		01 informe enviado a la DGPP. 01 al Presidente del Gobierno Regional.	Planificación y Presupuesto.	Julio 2015

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cabres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú

  
-----  
**José Pérez Silva**  
ALCALDE